

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0012-2019-EPG-UNAP
San Juan, 04 de enero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

EL OFICIO N° 005-2019-CGyT-EPG-UNAP, presentado por los miembros del Comité Central de Grados y Títulos, en el cual requieren inscripción y ejecución de Plan de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONSTANCIA ACADÉMICA N° 0928-OAA-EPG-UNAP, **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que el plan de tesis denominado: "CLIMA ORGANIZACIONAL Y SATISFACCIÓN DE USUARIOS DEL ORGANISMO SUPERIOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES OSIPTEL. IQUITOS 2018" presentado por la señora **Georgina Judith Culqui Bardales** egresada del Programa de Maestría en Gestión Pública - IX Promoción, aún no se encuentra registrado en el Libro de Plan de Tesis de Maestría;

Que, la egresada, ha cumplido con los procedimientos administrativos estipulados en las normas internas de la Escuela de Postgrado para tal fin, por lo que es procedente autorizar inscripción y ejecución del Plan de Tesis;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, inscripción y ejecución del plan de tesis denominado: "CLIMA ORGANIZACIONAL Y SATISFACCIÓN DE USUARIOS DEL ORGANISMO SUPERIOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES OSIPTEL. IQUITOS 2018" presentado por la señora **Georgina Judith Culqui Bardales** egresada del Programa de Maestría en Gestión Pública - IX Promoción, con puntaje 16.25.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, al **Dr. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, como asesor del Plan de Tesis: "CLIMA ORGANIZACIONAL Y SATISFACCIÓN DE USUARIOS DEL ORGANISMO SUPERIOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES OSIPTEL. IQUITOS 2018" presentado por la señora **Georgina Judith Culqui Bardales**.

ARTÍCULO 3°.- REVISAR Y EVALUAR los planes de tesis de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP del 18 de octubre del 2018.

ARTÍCULO 4°.- INDICAR, que la ejecución del proyecto de tesis deberá realizarse en el tiempo considerado en el cronograma de actividades aprobado. Asimismo, presentar el informe final de tesis de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP del 18 de octubre del 2018.

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR, a la Oficina de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, registrar en el libro de actas, en la base de datos electrónicos, e incorporar en el legajo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora



MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico

Dist.: Interesado/Asesor (01) / Comité Central Grados Títulos (4) / UPGFACEN/MGE/ OAA / OAEyP / SA / Archivo.
MRG kfbn